



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación de la subvención nominativa concedida, con abono anticipado, al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz De Tenerife (COIITF), por importe de 15.000,00 € para la financiación del proyecto denominado “Soporte técnico para la creación de comunidades energéticas”, en el ejercicio 2025. EXP. E2025020036; 076-2025.

Vista documentación relativa a la justificación de la subvención nominativa concedida, con abono anticipado, al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz De Tenerife (COIITF), con NIF: Q3870004C, por importe de 15.000,00 € para la financiación del proyecto denominado **“Soporte técnico para la creación de comunidades energéticas”**, en el ejercicio 2025, se procede a atender los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante la Resolución n.º R0000114786 del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 19 de noviembre de 2025, se otorgó la subvención nominativa al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz De Tenerife (COIITF), con NIF: Q3870004C, por importe de 15.000,00 € para la financiación del proyecto denominado **“Soporte técnico para la creación de comunidades energéticas”**.

SEGUNDO. La referida subvención nominativa se recoge en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, en la aplicación presupuestaria 2025.0602.4220.48940, por un importe de 15.000,00 € (línea de subvención: 2025-002036 y código de identificación en la Base Nacional de Subvenciones - BDNS nº 870474).

TERCERO. En la referida Resolución se ordenó el abono anticipado de la subvención nominativa a favor de FEMETE, previéndose como plazo límite de justificación el **30 de junio de 2026**.

CUARTO. Con fecha 12 de mayo de 2025, y nº de registro de entrada: REGAGE26e00045634952 en esta Corporación Insular, se recibe, en forma y dentro del plazo establecido, la documentación justificativa de la citada subvención nominativa, comprendiendo la Memoria final de la ejecución del proyecto, material gráfico de las actuaciones, ANEXOS: Cuadros de Costes Laborales Imputados a la subvención, Declaración de ingresos y gastos (ANEXO I), relación justificativa de gastos y pagos realizados (ANEXO II), y el Informe de auditoría firmado por D Manuel Andrés Perera Carballo, inscrito en el Registro Oficial de Censores de Cuentas Jurados de España (R.O.A.C.) con el n.º 11.739. con fecha 8 de mayo de 2026.

QUINTO. Con fecha 4 de junio de 2026, este Servicio Administrativo, emite informe de valoración favorable a la documentación técnica presentada.

Código Seguro De Verificación	QIunGgn5eMPOR5Fdd9p1KA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	08/06/2026 14:23:56
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	08/06/2026 14:22:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QIunGgn5eMPOR5Fdd9p1KA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/13





FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en su apartado 1 que: *“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva”.*

Y señala en el apartado 2 del citado artículo 22, se establece lo siguientes:

“(…) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) *Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. (...)*”

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del anteriormente transcrito artículo, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

SEGUNDO. La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto 2025, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé:

“El Anexo II.a recoge las subvenciones nominativas, entendiendo por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.

Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área.

La resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (.../...)”.

TERCERO. En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una Memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Código Seguro De Verificación	QIunGgn5eMP0R5Fdd9p1KA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	08/06/2026 14:23:56	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	08/06/2026 14:22:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QIunGgn5eMP0R5Fdd9p1KA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/13	



CUARTO. En consecuencia, sometida a examen la documentación justificativa presentada por Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife (COIITF), este Servicio Administrativo emite informe con fecha 4 de junio de 2026, en los siguientes términos:

“(…)

II. Con fecha 12 de mayo de 2025, y nº de registro de entrada: REGAGE26e00045634952 en esta Corporación Insular, se recibe por parte del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife (COIITF), en tiempo y forma, la documentación a los efectos de justificar la subvención nominativa otorgada, consistente en:

1. Memoria final de todas las actuaciones realizadas durante el período de ejecución de la subvención y resultados obtenidos, que contendrá:

A) Memoria de las actividades y de los resultados obtenidos de las actividades.

B) Memoria económica (Declaración de ingresos y gastos de la actividad).

C) Informe, emitido por un de auditoría de cuentas conforme a los ANEXOS IV, V y VI. **Contenidos en la Resolución de la Concesión.**

D) Material informativo suministrado a las empresas asesoradas y en la divulgación y publicidad de la actividad subvencionada, indicándose expresamente que el proyecto ha sido 100% subvencionado por el Cabildo de Tenerife, especificando **la Consejería Insular de Industria - Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal**, con el logo de la Corporación Insular, atendiendo al modelo del cartel del **ANEXO VII**.

III. En la citada Resolución se estableció como **objetivo principal** del proyecto: “la creación de una oficina de asesoramiento a las entidades locales de Tenerife en lo relativo a la constitución y futuro desarrollo de Comunidades Energéticas y que tendrá su emplazamiento en la propia sede del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife, en un espacio exclusivo para tal fin”.

IV. Sometida la totalidad de la documentación técnica aportada a su análisis, se extrae la siguiente información para justificar la correcta ejecución de la subvención nominativa concedida:

ACTUACIONES REALIZADAS:

Difusión del proyecto:

Se llevaron a cabo las siguientes actuaciones encaminadas a difundir el proyecto

1- En primer término, se habilitó en la web del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife un espacio exclusivo para acoger el servicio de asesoramiento relativo a comunidades energéticas, que contemplaba el ámbito normativo, herramientas útiles para el diseño de las comunidades energéticas y un formulario para la petición de cita previa: <https://coiitf.es/comunidad-energetica/>

2 Se llevaron a cabo una relación de actividades de difusión en Administraciones Locales y en principio se realizó mediante correo electrónico. Así

Código Seguro De Verificación	QIunGgn5eMP0R5Fdd9p1KA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	08/06/2026 14:23:56
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	08/06/2026 14:22:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QIunGgn5eMP0R5Fdd9p1KA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/13





se dio a conocer el proyecto tanto a **los 31 ayuntamientos** de Tenerife como a las Asociaciones Vecinales con domicilio en la Isla, a través de comunicaciones, con el siguiente texto:

“(…) A través de un proyecto financiado por el Cabildo de Tenerife, desde el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de S/C de Tenerife estamos ofreciendo a los Ayuntamientos de Tenerife un servicio gratuito durante este primer cuatrimestre a través del que prestamos asesoramiento técnico-jurídico y, si procede, elaboración de propuestas y hoja de ruta para la constitución y/o desarrollo de Comunidades Energéticas.

Las Comunidades Energéticas aún no han sido desarrolladas reglamentariamente con la suficiente definición, despertando dudas jurídicas y técnicas que dificultan su implantación. El impulso de ciudadanos, pymes y entidades locales para implementar una comunidad energética en su territorio se ve frenado por la incertidumbre que propicia la ausencia de ámbito reglamentario. Sin embargo, la indeterminación normativa puede aprovecharse como oportunidad, en el sentido de mayor libertad a la hora de confeccionar la estructura de la Comunidad Energética. Obviamente, resulta fundamental conocer las experiencias que vienen sucediéndose en el territorio nacional, hayan sido exitosas o frustradas, para poner dicho conocimiento a disposición de futuras Comunidades Energéticas y reducir el riesgo en su constitución y futuro desarrollo (...).”

ENTIDADES ASESORADAS/BENEFICIADAS

Se recoge en la Memoria final, el número de empresas asesoradas/beneficiadas (denominación y número de empleados y justificación de la condición de beneficiario/participante) conforme al objeto de este proyecto.

El Asesoramiento prestado a las Corporaciones locales que han mostrado interés en lo relativo a comunidades energéticas, son las siguientes:

- Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna.
- Ayuntamiento de Buenavista del Norte.
- Ayuntamiento de El Rosario.
- Ayuntamiento de Adeje.

(Varias Asociaciones han trasladado inicialmente su interés, si bien planteaban elevarlo al órgano directivo para valorar la solicitud de una reunión. Ninguna materializó dicha petición).

*Se aporta en la Memoria Informe sobre la valoración expresada por las Corporaciones Municipales beneficiadas y los resultados obtenidos con el asesoramiento prestado en el marco del proyecto: **SopORTE técnico para la creación de comunidades energéticas**”, en el interés de sector industrial de la Isla.”*

OBJETIVOS ALCANZADOS:

Código Seguro De Verificación	QIunGgn5eMP0R5Fdd9p1KA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	08/06/2026 14:23:56
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	08/06/2026 14:22:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QIunGgn5eMP0R5Fdd9p1KA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/13





El servicio de soporte técnico prestado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife, y financiado por el Cabildo de Tenerife ha permitido diagnosticar el estado actual, las barreras y las oportunidades para el despliegue de comunidades energéticas en la isla. Tras el periodo de ejecución, se extraen las siguientes conclusiones:

1. Alto interés municipal frente a la incertidumbre normativa

Se ha constatado un interés proactivo por parte de las administraciones locales (como Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, Buenavista del Norte, El Rosario y Adeje). No obstante, el principal freno para la materialización de estos proyectos es la incertidumbre reglamentaria. La reciente convalidación del Real Decreto-ley 7/2026 ha sido recibida positivamente, especialmente por la ampliación del radio de autoconsumo a 5 km, lo que permite modelos de proximidad más ambiciosos en barrios y polígonos.

2. Diversidad de realidades territoriales y jurídicas

No existe una solución única para toda la isla. El asesoramiento ha permitido identificar que:

- En entornos urbanos densos (Santa Cruz, La Laguna) la figura jurídica más sólida es la sociedad limitada sin ánimo de lucro, que permite integrar de forma flexible a ayuntamientos, asociaciones de consumidores, actores económicos y ONGs.*
- En municipios rurales o de menor población (Buenavista, El Rosario): La figura de Asociación se presenta como la más ágil y adecuada a su estructura administrativa y social actual.*

3. El Ayuntamiento como motor y dinamizador

Para que las comunidades energéticas tengan éxito, el papel del Ayuntamiento es crítico en su fase inicial. Los municipios no solo actúan como socios fundadores, sino que aportan sus excedentes de autoconsumo de edificios públicos para beneficiar a la ciudadanía, especialmente a colectivos en situación de pobreza energética. Se concluye que la comunidad energética debe ser capaz de sostenerse económicamente a largo plazo mediante la transacción de energía a precios más competitivos que el mercado convencional.

4. Eficacia de la estrategia de difusión multipantalla

La campaña de comunicación ha logrado un alcance significativo mediante una estrategia mixta:

- Digital: Presencia constante en redes sociales y una sección web dedicada con herramientas de diseño y normativa.*
- Tradicional: presencia en radio (Cadena SER y COPE) para llegar al público general y asociaciones vecinales.*
- Directa: Comunicación personalizada a los 31 ayuntamientos y a un extenso listado de asociaciones de vecinos.*

5. Necesidad de acompañamiento técnico continuo

Código Seguro De Verificación	QIunGgn5eMP0R5Fdd9p1KA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	08/06/2026 14:23:56	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	08/06/2026 14:22:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QIunGgn5eMP0R5Fdd9p1KA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/13	



El proyecto ha demostrado que las entidades locales requieren un apoyo técnico especializado para la elaboración de hojas de ruta, estudios de viabilidad técnico-económicos y geolocalización de activos. La entrega de inventarios y planos de red eléctrica ha sido fundamental para que los equipos técnicos municipales puedan asesorar correctamente al estamento político”.

MATERIAL GRAFICO E INFORMATIVO PARA LA DIFUSION Y PUBLICIDAD DEL PROYECTO.

Se aporta junto a la Memoria material informativo y publicitario suministrado a las entidades asesoradas, así como isotopos, creatividades utilizadas en redes sociales.

Se incorporan igualmente otras piezas gráficas elaboradas para reforzar la visibilidad del proyecto en soportes adicionales de comunicación, tales como roll up, banner y demás materiales promocionales utilizados durante la ejecución. material gráfico complementario, roll up y material impreso, que se encuentra disponible en la página web del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife, donde las entidades interesadas y asesoradas pueden consultar la documentación, recursos y herramientas relacionados con el servicio (<https://coiitf.es/comunidad-energetica/>)

Dicho material incorpora la identificación institucional exigida, indicándose expresamente que el proyecto ha sido 100% subvencionado por el Cabildo de Tenerife, a través de la Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, incluyendo el logotipo de la Corporación Insular conforme al modelo establecido en el Anexo VIII.

MEMORIA ECONÓMICA (INGRESOS - GASTOS):

INGRESOS:

Los ingresos destinados a financiar el proyecto provienen únicamente de la presente subvención nominativa concedida por el Cabildo Insular de Tenerife.

Cabildo Insular de Tenerife	15.000,00 €
Total ingresos	15.000,00 €

GASTOS:

Los gastos ejecutados en el marco del proyecto se clasifican en gastos externos y gastos internos, estando detallado en el Anexo II:

Gastos de servicios externos (subcontratación):

Se incluyen los gastos derivados de la contratación de servicios especializados necesarios para la ejecución del proyecto, tales como desarrollo tecnológico, acciones de comunicación y materiales de difusión, y se incorporan justificaciones de los mismo.

Código Seguro De Verificación	QIunGgn5eMP0R5Fdd9p1KA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	08/06/2026 14:23:56
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	08/06/2026 14:22:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QIunGgn5eMP0R5Fdd9p1KA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	6/13





Todos los gastos han sido efectivamente pagados mediante medios bancarios verificables dentro del periodo establecido, existiendo justificantes acreditativos a disposición del órgano concedente.

Nº	Emisor de la factura	NIF	Concepto	Fecha	Nº Factura	Importe	Fecha pago
1	InventiaPlus, S.L.	B35767417	Implementación de web especializada con herramientas de apoyo	25/03/2026	001/2026/0093	750,00 €	27/03/2026
2	Arco Estrategias de Marketing, S.L.	B76723899	Campaña de radio	26/03/2026	F26-136	593,21 €	27/03/2026
3	Marta Hildegardis Ortega Pérez (Arkográficas)	43772447C	Roll-Up y cartelería	22/01/2026	1904	128,25 €	28/01/2026
4	InventiaPlus, S.L.	B35767417	Gastos asociados a tareas de divulgación del servicio: diseño gráfico, adaptación y suministro de material para la oficina de apoyo a la constitución de comunidades energéticas	30/03/2026	008/2026/0001	520,00 €	13/04/2026
5	Manuel Andrés Perera Carballo	42045277N	Emisión de informe de revisión de cuenta justificativa de subvención	24/04/2026	F-26-000013	400,00 €	27/04/2026
TOTAL						2.391,46 €	

Gastos de personal propio:

Se imputan al proyecto los costes de personal propio en función de las horas efectivamente dedicadas a las distintas actividades del proyecto, conforme a criterios de proporcionalidad y trazabilidad.

Código Seguro De Verificación	QIunGgn5eMP0R5Fdd9p1KA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	08/06/2026 14:23:56	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	08/06/2026 14:22:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QIunGgn5eMP0R5Fdd9p1KA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 7/13	



La imputación de costes de personal se ha realizado en base a las horas efectivamente dedicadas al proyecto respecto a una jornada laboral estándar de 160 horas mensuales, aplicando un criterio proporcional sobre el coste bruto salarial y la seguridad social a cargo de la empresa.

Incluye:

- Costes salariales (nóminas)
- Costes de Seguridad Social a cargo de la empresa

Los costes de Seguridad Social han sido imputados de forma proporcional por trabajador, en función de su dedicación al proyecto, a partir de los documentos oficiales de cotización (TC1/TC2).

Subtotal nóminas	9.866,40 €
Subtotal Seguridad Social	2.840,94 €
Subtotal personal propio	12.707,35 €

Total, gastos externos e internos:

Se detalla a continuación la relación de gastos contratados y de personal propio.

	Descripción del gasto	Importe según Presupuesto Inicial (A)	Importe Justificado (B)	Desviación (A-B)
1	Gastos relativos a tareas de implementación de herramientas Desarrollo e implantación de herramientas para formular consultas, calcular distancias de autoconsumo colectivo, potencial fotovoltaico, Recursos humanos:			
	Informático (Empresa de servicios externos-Subcontratación)	750,00 €	750,00 €	0,00 €
	Administrativo (personal propio)	198,24 €	192,01 €	6,23 €
	Ingeniero industrial (personal propio)	249,00 €	244,91 €	4,09 €
	Total concepto	1.197,24 €	1.186,92 €	10,32 €

Código Seguro De Verificación	QIunGgn5eMP0R5Fdd9p1KA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	08/06/2026 14:23:56	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	08/06/2026 14:22:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QIunGgn5eMP0R5Fdd9p1KA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/13	



2	Gastos relativos a tareas de divulgación del servicio Creación de perfiles y publicación de contenidos en RRSS. Convocatoria de medios y divulgación, incluyendo materiales y diseño. Adaptación de diseño y material - Recursos humanos	519,36 €	520,00 €	-0,64 €
	Técnico en RRSS	472,00 €	550,33 €	-78,33 €
	Soporte periodístico (Subcontratación)	625,00 €	721,46 €	-96,46 €
	Ingeniero industrial (gerente)	626,40 €	643,28 €	-16,88 €
	Total concepto	2.242,76 €	2.435,07 €	-192,31 €
3	Gastos relativos a tareas de asesoramiento. Asesoramiento técnico-jurídico a entidades locales y asociaciones vecinales en los términos indicados en la memoria. Recursos humanos: Ingenieros industriales	8.615,40 €	7.174,66 €	1.440,74 €
	Total concepto	8.615,40 €	7.174,66 €	1.440,74 €
4	Gastos relativos a tareas de asesoramiento. Asesoramiento técnico-jurídico a entidades locales y asociaciones vecinales en los términos indicados en la memoria. – Recursos humanos: Ingeniero industrial (gerente)	1.879,20 €	3.210,41 €	-1.331,21 €
	Total concepto	1.879,20 €	3.210,41 €	-1.331,21 €
5	Gastos relativos a tareas de justificación Elaboración de informe justificativo, especificando el grado de cumplimiento de los			

Código Seguro De Verificación	QIunGgn5eMPOR5Fdd9p1KA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	08/06/2026 14:23:56	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	08/06/2026 14:22:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QIunGgn5eMPOR5Fdd9p1KA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/13	



	objetivos marcados Recursos humanos:			
	Ingeniero industrial (gerente)	417,60 €	437,44 €	-19,84 €
	Administrativo	247,80 €	254,30 €	-6,50 €
	Total concepto	665,40 €	691,75 €	-26,35 €
6	Gastos relativos a auditoría 400,00 € Gastos en concepto de auditoría de proyecto (Empresa de servicios externos-Subcontratación)	400,00 €	400,00 €	0,00 €
	Total concepto	400,00 €	400,00 €	0,00 €
	TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	15.000,00 €	15.098,81 €	-98,81 €

TOTAL, INGRESOS – GASTOS

Según la Memoria económica y el informe emitido con fecha 8 de mayo de 2026, por el auditor externo, se constata que el exceso de gasto sobre el importe subvencionado ha sido financiado íntegramente con fondos propios de la entidad, sin solicitar incremento de la ayuda concedida, así como todos los gastos incluidos en la presente memoria han sido efectivamente pagados dentro del periodo de ejecución o justificación, mediante medios bancarios verificables, existiendo justificantes disponibles.

Concepto	Importe
Servicios externos	2.391,46 €
Personal Propio (imputado)	12.707,35 €
TOTAL GASTO JUSTIFICADO	15.098,81 €

DESVIACIONES RESPECTO AL PRESUPUESTO INICIAL:

El coste total finalmente ejecutado asciende a **15.098,81€**, lo que supone una desviación de **+98,81€** respecto al presupuesto inicialmente aprobado.

Las desviaciones detectadas responden a ajustes en la ejecución del proyecto, derivados de una mayor dedicación de recursos humanos en tareas de asesoramiento técnico, así como de una optimización en los costes de servicios externos.

Código Seguro De Verificación	QIunGgn5eMP0R5Fdd9p1KA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	08/06/2026 14:23:56
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	08/06/2026 14:22:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QIunGgn5eMP0R5Fdd9p1KA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/13



Estas variaciones no alteran la naturaleza ni los objetivos del proyecto subvencionado, habiéndose cumplido íntegramente la finalidad para la que fue concedida la subvención.

El exceso de gasto sobre el importe subvencionado ha sido financiado por la propia entidad.

Conclusiones

La presente subvención nominativa a favor del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife (COIITF) ha sido destinada a la realización del proyecto denominado **“Soporte técnico para la creación de comunidades energéticas”**, creándose una oficina de asesoramiento a las entidades locales de Tenerife en lo relativo a la constitución y futuro desarrollo de Comunidades Energéticas, ubicada en la propia sede del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife, en un espacio exclusivo para tal fin.

Por tanto, la ejecución del proyecto ha cumplido con el **objetivo** para la que fue concedida, contribuyendo al asesoramiento para la creación de las comunidades energéticas en la Isla, cuyos resultados obtenidos redundan en el interés de sector industrial de la Isla

Los **ingresos** obtenidos para la financiación del proyecto son provenientes únicamente de la presente subvención nominativa concedida por la Corporación Insular.

Los **gastos** efectuados y pagados a tal fin, son los que se detallan en los Anexos I y II presentados con la justificación de esta subvención, obrando en el expediente, el informe emitido por auditor sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario.

La Entidad ha asumido la cantidad de **NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (98,81 €)**, para cubrir el coste total del proyecto, que ascendió a **QUINCE MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMO (15.098,81 €)**.

En consecuencia, la subvención nominativa otorgada al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife (COIITF) para la financiación del proyecto denominado **“Soporte Técnico para la creación de Comunidades Energéticas”**, con carácter anticipado, y con cargo a los Presupuestos Corporativos del ejercicio 2025, **se considera adecuadamente justificada tanto en el fin a lo que ha sido destinada como en el importe de 15.000,00 € otorgado**

(...)"

SEXTO. En consecuencia, procede entender correctamente justificada la subvención nominativa concedida, sin perjuicio del control interno sobre las mismas con carácter

Código Seguro De Verificación	QIunGgn5eMP0R5Fdd9p1KA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	08/06/2026 14:23:56	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	08/06/2026 14:22:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QIunGgn5eMP0R5Fdd9p1KA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/13	



posterior y a través de la aplicación de técnicas de muestreo, tal y como prevé el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Al respecto, se recuerda al beneficiario sus obligaciones de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos (art. 14.1 g LGS), en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

SÉPTIMO. El presente expediente no es sometido a la fiscalización previa del Servicio Administrativo de Fiscalización del Gasto y Función Interventora habida cuenta que, de conformidad con Circular de la Intervención General de fecha 3 de marzo de 2021 respecto de los criterios generales del control interno de subvenciones y aportaciones, el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/ posteriores, ya no serán objeto de una fiscalización previa plena a la adopción de la resolución de aprobación de la justificación.

OCTAVO. La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto 2025 dispone literalmente respecto de la tramitación de las subvenciones nominativas que: “(...) *Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder. (...)*”.

NOVENO. En relación con el órgano competente para resolver, le corresponde al Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 5635, de 27 de enero de 2025, por el que se modifica la estructura y organización de la Corporación, en lo que respecta a la materia de Promoción y desarrollo del comercio y la industria, y en el Decreto de la residencia, de fecha 4 de julio de 2023, se acordó el nombramiento del Consejero Insular del Área.

Por todo ello, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aceptar la documentación presentada por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife (COIITF), con NIF: Q3870004C, a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de justificación de la subvención nominativa concedida mediante la Resolución n.º R0000114786 del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, para la financiación del proyecto denominado **“Soporte técnico para la creación de comunidades energéticas”**.

SEGUNDO. Dar por debidamente justificada la subvención nominativa otorgada, con abono anticipado, al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz De Tenerife (COIITF), con NIF: Q3870004C, relativa a la ejecución del proyecto denominado **“Soporte técnico para la creación de comunidades energéticas”** la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025. (Aplicación presupuestaria 2025.0602.4220.48940 línea de subvención 2025-002036, código de identificación de la BDNS 870474, y nº de expediente: **E2025020036**)

TERCERO. Notificar la presente Resolución al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz De Tenerife (COIITF).

Código Seguro De Verificación	QIunGgn5eMP0R5Fdd9p1KA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	08/06/2026 14:23:56	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	08/06/2026 14:22:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QIunGgn5eMP0R5Fdd9p1KA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/13	



Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de **Recurso contencioso-administrativo** ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	QIunGgn5eMP0R5Fdd9p1KA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	08/06/2026 14:23:56
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	08/06/2026 14:22:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QIunGgn5eMP0R5Fdd9p1KA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/13

